



Santiago, 28 de diciembre de 2021

A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, relativa a **“Senado”**.

I. Justificación

El Congreso Nacional es el órgano legislativo de la República. Es el punto de encuentro por excelencia, donde confluyen diversas corrientes de pensamiento que se manifiestan en la sociedad, con el fin de construir una voluntad común que rija los destinos de Chile. Debe ser un lugar de leal deliberación de los representantes de la ciudadanía, y no sólo una instancia formal de un conteo de votos.

El Senado debe ser una cámara de reflexión que contribuya a la moderación y a mejorar la calidad de la legislación, moderación que debe ser entendida para “evitar los excesos” de mayorías parlamentarias espontáneas, frágiles y transitorias, especialmente para proteger minorías.

En la historia constitucional de Chile el Senado ha sido gran protagonista, a veces ejerciendo más influencia política que la misma Cámara de Diputados. El desempeño del Senado desde su creación ha sido bueno, mejorando la calidad de legislación proveniente de una Cámara de Diputados que actúa sin la debida reflexión, al calor del debate y las contingencias electorales. Por ello, el Senado es una pieza fundamental dentro de nuestra institucionalidad. Éste debe ser un órgano fuerte, con atribuciones propias, cuya función esencial es ser una cámara de reflexión que contribuya a la moderación y a mejorar la calidad de la legislación.

Por otra parte, es fundamental mejorar la representación de regiones que demográficamente son más pequeñas o lejanas a los centros del poder, dando más importancia relativa a esa mirada descentralizada, por lo que se propone un Senado con 32 miembros, estando representadas todas las regiones del país con dos senadores por región. El proyecto se inscribe en el contexto de la tradición republicana chilena, en el sentido que cada una de las Cámaras responderá, principalmente, a un principio de representación particular. En el caso del Senado, el criterio básico es el equilibrio entre los distintos territorios, y a su vez para contribuir a la estabilidad que aporta la cámara alta, es que se propone un período en el cargo de ocho años, pero que se renueve por mitades cada cuatro años.

II. Propuesta de norma

“ Artículo.- El Senado está integrado por treinta y dos miembros elegidos en votación directa por las regiones del país, las cuales elegirán dos senadores cada una.

El Senado se renovará por mitades alternadas región por medio cada cuatro años, durando así ocho años cada senador en el ejercicio de su cargo.”.



Por lo anterior, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Martín Arrau GH.

Margarita Letelier

M. Cecilia Ubilla

Rocío Cantuarias

Harry Jürgensen

Teresa Marinovic

Ruth Hurtado

Claudia Castro